

miércoles 3 de junio de 2020

EL AYUNTAMIENTO TE INFORMA SOBRE EL INGRESO MÍNIMO VITAL



El Ayuntamiento de Bormujos facilita la información sobre el Ingreso Mínimo Vital, la prestación no contributiva destinada a las familias más vulnerables que no dispongan de recursos, aprobada por el Gobierno de la nación el pasado 1 de junio.

Se trata de un ingreso mínimo de ayuda a muchas familias en situación de vulnerabilidad, que ya se

concede en la mayoría de países europeos y cuyo objeto cobra especial relevancia en estos tiempos de crisis económica y social.

Las bases del Ingreso Mínimo Vital se publicaron en el Real Decreto-ley 20/2020, con fecha 29 de mayo, y publicado en el BOE el 1 de junio.

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-5493 [

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-5493]

Guía Interactiva sobre esta nueva ayuda: Requisitos, Duración, Cuantía, Compatibilidad, Suspensión/Extinción Ayuda, Solicitud y Simulador de Requisitos. >> [AQUÍ](https://bit.ly/3dl2BPu) << [<https://bit.ly/3dl2BPu>]

Más información

ANDALUCÍA ORIENTA BORMUJOS Orienta Bormujos

orienta@bormujos.net

637 904 817

INFORMACIÓN MÁS DETALLADA sobre el #IMV consulte:

SEGURIDAD SOCIAL www.seg-social.es

900 20 22 22 de 9:00 a 14:30h. (teléfono gratuito)

La Guía de facilitación de acceso al Ingreso Mínimo Vital del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2020

<https://www.mscbs.gob.es/ssi/covid19/ingresoMinVital/home.htm> [

<https://www.mscbs.gob.es/ssi/covid19/ingresoMinVital/home.htm>]



Listado de Preguntas Frecuentes

<http://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/FAQ/48581/42b9f3e8-8eea-4106-864e-2b5bdad27269#IMV2> [
<http://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/FAQ/48581/42b9f3e8-8eea-4106-864e-2b5bdad27269#IMV2>]

El Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital (BOE 01/06/2020)

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/06/01/pdfs/BOE-A-2020-5493.pdf> [

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/06/01/pdfs/BOE-A-2020-5493.pdf>]